



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

1/15

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 13/2023

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 1 de junio de 2023

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M<sup>a</sup> Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Excusa su asistencia:

Francisco Girona Salesa (Compromís)

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.** Aprobar, si procede, las actas de las sesiones plenarias siguientes: acta de sesión extraordinaria 9/2023, de 2 de mayo; acta de sesión ordinaria 10/2023, de 4 de mayo; acta de sesión extraordinaria 11/2023, de 23 de mayo y acta de sesión extraordinaria 12/2023, de 26 de mayo
- 2. SECRETARÍA.** Aprobación, si procede, del encargo de los servicios de conserjería EPA y de mantenimiento de vías públicas y edificios al medio propio EMPSA (Sg. 1413181C)
- 3. INTERVENCIÓN.** Aprobación, si procede, del expediente de cambio finalidad de las subvenciones nominativas del EGM Polígono, Juan Carlos I y EGM Polígono Norte (Exp. EXMOC 29/2023 – Sg.1407034P)
- 4. EDUCACIÓN.** Aprobación, si procede, de la renovación del Sello de reconocimiento CAI -Ciudades Amigas de la Infancia- (Sg. 1396630P)
- 5. DESPACHO EXTRAORDINARIO**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

2/15

**5.1.** Aprobación, si procede, de la modificación en la denominación del perceptor de la línea nominativa 3 del presupuesto 2023, partida 2310-48200, perceptor Asociación Autismo (Exp. EXMOC/0030-2023 -Sg. 1422388P)

**5.2.** Aprobación, si procede, de la justificación de la asignación a grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio 2022 (Sg. 1059622Y)

**5.3.** Aprobación, si procede, del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Almussafes, así como la Declaración institucional frente al fraude, anexa al Plan (Sg. 958885K)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**6.** RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1004/2023 hasta el 1225/2023

**7.** RUEGOS

**8.** PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

**1.** APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, las actas de las sesiones plenarias siguientes: acta de sesión extraordinaria 9/2023, de 2 de mayo; acta de sesión ordinaria 10/2023, de 4 de mayo, acta de sesión extraordinaria 11/2023, de 23 de mayo y acta de sesión extraordinaria 12/2023, de 26 de mayo

Se da cuenta de los borradores de las actas de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno cada una de las actas de las sesiones plenarias siguientes: acta de sesión extraordinaria 9/2023, de 2 de mayo; acta de sesión ordinaria 10/2023, de 4 de mayo, acta de sesión extraordinaria 11/2023, de 23 de mayo y acta de sesión extraordinaria 12/2023, de 26 de mayo. Tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar las cuatro actas de referencia.

Correcciones:

No se producen

**2.** SECRETARÍA. Aprobación, si procede, del encargo de los servicios de conserjería EPA y de mantenimiento de vías públicas y edificios al medio propio EMPSA (Sg. 1413181C)

En relación con el expediente 1413181C, tramitado para encargar a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMPSA) los servicios de (i) conserjería



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

3/15

para el edificio de Formación de Personas Adultas y (ii) conservación y mantenimiento de las vías públicas, instalaciones, mobiliario urbano, y en base a los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

1. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2023, se aprobó, previa la tramitación del correspondiente expediente, la determinación de la forma de gestión de los servicios de (i) conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas y (ii) mantenimiento de las vías públicas, instalaciones, mobiliario urbano y edificios de titularidad municipal o de uso municipal, mediante gestión directa a través de la ya constituida medio propio personificado Sociedad Municipal de Servicios Públicos de Almussafes, Sociedad Limitada (EMSPA).

2. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de 2 de marzo de 2023, aprobó las tarifas de los servicios referidos.

3. Figura en el expediente providencia de la Alcaldía de fecha 10 de mayo solicitando los correspondientes informes técnicos relativo al encargo al medio propio de los referidos servicios.

4. Por parte de los técnicos responsables de los servicios, se han emitido los siguientes informes:

- Informe del arquitecto municipal, de fecha 11 de mayo de 2023, en relación al encargo de gestión del servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas y edificios públicos a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes.
- Informe del director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, de fecha 15 de mayo de 2023, en relación al encargo de gestión de conserjería en el Centro de Formación de Personas Adultas (CFPA).

5. Ha sido emitido, por parte del secretario general del Ayuntamiento y una vez aprobada la forma de gestión del servicio por el Pleno de la Corporación, en fecha 23 de mayo de 2023, informe en relación a la totalidad de los documentos del expediente relativo al encargo a medio propio.

**Fundamentos de derecho**

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la siguiente normativa:

- o Estatal:
  - Constitución española: artículo 128.2.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente el artículo 32
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
  - Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: artículos 45 y siguientes y artículos 89 a 94.
  - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- o Municipal:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

4/15

- Estatutos de la Sociedad Mercantil Municipal de Servicios Públicos de Almussafes, EPSA (Pleno 24 de octubre de 2016) y sus modificaciones.

Respecto al órgano competente para la aprobación del encargo, este será el Pleno del Ayuntamiento, en cuanto poder adjudicador (artículo 3.3 de la Ley de Contratos del Sector Público), en relación al artículo 32.1 de esta misma Ley.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, de 31 de mayo de 2023, con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE votos a favor (PSOE) y TRES votos en contra (Compromís y Partido Popular), de los DOCE concejales presentes de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Encargar, a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), constituida como medio propio, servicio técnico de esta Administración y con una duración indefinida, la gestión de los siguientes servicios:

- Conserjería en el Centro de Formación de Personas Adultas (CFPA).
- Conservación y mantenimiento de las vías públicas.

**Segundo.** Para que la encomienda sea efectiva deberá ser aceptada por el Consejo de Administración de la Empresa, la cual deberá comprometerse a acreditar la disponibilidad de medios propios suficientes. A estos efectos se autoriza a la empresa a efectuar la selección de personal necesario que contempla la Memoria presentada.

**Tercero.** Aprobar las normas del encargo a medio propio contenidas en las memorias que figuran en el expediente.

**Cuarto.** Fijar el precio del encargo correspondiente a una anualidad, y en tanto no varíen las circunstancias en la prestación, en la cantidad de:

- Por lo que se refiere al servicio de Conserjería en el Centro de Formación de Personas Adultas (CFPA), 27.378 euros anuales, a pagar a mes vencido en 11 mensualidades a razón de 2.488,91 euros/mes. Este importe se desprende de la memoria y tarifas aprobadas.
- En lo referido a la conservación y mantenimiento de las vías públicas, 168.387,47 euros anuales, a pagar según certificaciones mensuales donde constarán los trabajos efectivamente realizados y cumpliendo con lo establecido en la memoria y tarifas aprobadas.

**Quinto.** El presupuesto máximo para el 2023 en lo que se refiere al encargo de mantenimiento de vías públicas, no podrá superar el importe de 99.994,40 euros, tal y como figura en el informe del arquitecto municipal que consta en el expediente.

**Sexto.** El Ayuntamiento designará funcionario/a o técnico responsable del control del encargo con las funciones que se fijan en las memorias del servicio que figuran en el expediente.

**Séptimo.** Indicar que la realización de los trabajos, órdenes de servicio, organización, funcionamiento y procedimiento a seguir en cada una de las actuaciones o encargos, se realizarán de conformidad con lo establecido en las memorias del servicio que figuran en el expediente.

**Octavo.** Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, sobre la formalización y acuerdo de encomienda a favor de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

5/15

mencionada sociedad, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como efectuar el resto de publicaciones que, en su caso, resulten necesarias en aplicación de la legalidad vigente.

**Noveno.** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y formalizar la encomienda una vez se acredite la efectiva disponibilidad de los medios propios.»

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene en primer lugar Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada, quien presenta la propuesta.

Hace uso de su turno de palabra el concejal de Compromís, Josep Magraner i Ramón. Pide que conste en acta íntegramente el informe fiscal 71/2023, suscrito por el Sr. interventor, que obra en el expediente (SEFYCU 4151248). Este punto, que estaba previsto aprobar el viernes pasado, a dos días de las elecciones, hubo de ser retirado del orden del día de un pleno que casi con toda probabilidad, dice, fue convocado para esta cuestión y por motivos exclusivamente electoralistas. No es de extrañar que de la misma manera que Pedro Sánchez ha convocado unas elecciones generales a conveniencia de sus intereses partidistas, el PSOE local hace un uso partidista de las instituciones intentando aprobar a dos días de las elecciones esta cuestión. El expediente se retiró del pleno por no estar completo en el momento de la convocatoria: no tenía el informe de Intervención ni había pasado por comisión informativa. Todo esto es, opina, indicativo de las prisas con que se ha tramitado además de prescindir del procedimiento legal establecido. Sería imprudente aprobar el asunto sin más, esta aprobación, de producirse podría generar importantes incertezas jurídicas. Todo esto, dice, no son palabras suyas sino las que constan en el informe. Por tanto, se iba a pasar por encima de la Ley y por ello se tuvo que retirar el punto.

Según el informe fiscal no hay constancia de que la prestación de servicios a través de la empresa pública sea más económica que la gestión indirecta. Aunque importante, el factor económico no es el que prima en Compromís; por el talante progresista del grupo, también la transparencia, la igualdad de oportunidades en la contratación y la fiscalización. Su grupo tiene claro que la gestión directa desde la entidad principal satisfaría mejor esos parámetros. Menciona la dificultad que tienen para acceder a la información que como concejales y miembros de la Junta General de la Empresa Pública solicitan.

Interviene a continuación por el grupo popular Rafael Beltrán Domènech. Incide en los errores en la tramitación del expediente, ya planteados por el Sr. Magraner Pero no son los únicos, en otras ocasiones también se han detectado irregularidades. Como ejemplo de ello menciona el reconocimiento extrajudicial de facturas de EMPESA por trabajos no encomendados, las vallas publicitarias para las elecciones antes del tiempo permitido o la inspección de Trabajo con propuesta de sanción al ayuntamiento por trabajos propios de funcionarios ejecutados por becarios. Menciona también la condena de cincuenta mil euros al ayuntamiento por vulnerar derechos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

6/15

fundamentales, en el llamado *caso Soho*. Entiende que tras ocho años gobernando el equipo de gobierno ya conoce los procedimientos legales, por tanto estos errores no pueden ser involuntarios y se pregunta a qué se deben.

Da la réplica Davinia Calatayud Sebastià, como portavoz del equipo de gobierno. Recuerda a la oposición que en la sesión plenaria a la que se ha hecho referencia había otro punto, la elección de la jueza de Paz sustituta, que era necesario aprobar en ese pleno.

Respecto al plazo legal que tiene la Intervención para fiscalizar, este es de diez días máximo, no quiere decir que no pueda ser fiscalizado antes.

Por otra parte, el dictamen de la comisión informativa no es obligatorio, para estos casos están los despachos extraordinarios.

Respecto al reconocimiento extrajudicial de facturas, explica que, si la limpieza se había de hacer y la encomienda no estaba tramitada todavía, de alguna manera hay que limpiar, no puede el Centro de Salud quedarse sin limpiar.

Respecto a la transparencia, recuerda que las auditorías demuestran que el funcionamiento de la EMPSA es totalmente legal y transparente. Las peticiones de información se han de presentar directamente en el registro de la empresa.

Hace uso del segundo turno de palabra el Sr. Magraner. Entiende que, si la Ley 39/2015 permite que el registro de la entidad principal esté intercomunicado con el de la empresa pública, no ven la necesidad de presentar las solicitudes obligatoriamente en el registro de EMPSA.

Aprecia contradicción entre la gestión directa o indirecta que el equipo de gobierno elige según el caso. Pone como ejemplo el contrato con la empresa concesionaria de la residencia de mayores, frente al plan de la consellería, al que el ayuntamiento no se ha adherido, para construir y ampliar las dotaciones actuales. Ahora tendríamos plazas totalmente públicas, no concertadas.

Hace referencia nuevamente al informe fiscal en el que se dice implícitamente que la prestación de estos servicios podría llegar a ser insostenible a corto y medio plazo, no se ha valorado si la gestión indirecta es mas eficiente que la directa, no se han valorado cuestiones de eficiencia, eficacia y economía, las proyecciones realizadas ahora mismo en materia de estabilidad presupuestaria y otros parámetros indican que las finanzas públicas podían llegar a ser insostenibles y no se están tomando las medidas correspondientes.

Cuestiona la conveniencia de encargar estos servicios a la empresa pública, pues la empresa que los prestaba hasta ahora, Minusval, facilita la incorporación al mercado de trabajo de personas con diversidad funcional; no entiende por qué no puede seguir prestando este servicio. Tampoco entiende el motivo por el cual los servicios de conserjería y mantenimiento de la vía pública no pueden prestarse, como tradicionalmente se ha hecho, con personal del ayuntamiento, es decir, con la brigada de obras y los conserjes que han aprobado oposiciones.

Interviene ahora el Sr. Beltran. Es obvio que el Centro de Salud hay que limpiarlo. Con nueve concejales, mayoría suficiente para aprobar la encomienda con la misma rapidez con la que se ha venido aquí para aprobar este punto, incluso convocando un pleno sin tener en cuenta el informe de Intervención. Tal vez el motivo es que, con la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 15





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

7/15

excusa de la urgencia, se contrata a quien se quiere para después aprobarlo *a posteriori*. Respecto al motivo de fondo, se remite de nuevo al informe fiscal de la Intervención. En este se hace una comparativa entre el coste de los servicios prestados con medio propio con los prestados por medio externo. Si se analiza dicha comparativa se observa que el medio externo es más económico. Menciona también otros parámetros, presentados en el mencionado informe, que indican que las finanzas públicas pueden llegar a ser insostenibles, por el gasto disparado, sobre todo en cuanto a personal, una estructura inmensa de gastos con la que el PSOE, dice, ha comprometido a este ayuntamiento.

La Sra. Calatayud contesta a ambos portavoces.

A Compromís le recuerda que fueron ellos los que privatizaron el agua hace veinticinco años y en la actualidad siempre están en contra de la empresa pública, a pesar de declararse progresistas. Los estudios de coste beneficio sí se han hecho y en lo que se refiere al personal de la empresa Minusval se subrogará. Esto minorará el gasto previsto por las bonificaciones en la Seguridad Social de estos trabajadores.

Al grupo popular le hace ver que entre la comunicación de consellería sobre la obligatoriedad de hacernos cargo de la limpieza del Centro de Salud y que se haga efectiva la encomienda a EMPSA necesariamente hay un tiempo en el que la limpieza no puede dejar de efectuarse. De ahí el reconocimiento extrajudicial. Podemos querer ser rápidos pero no podemos saltarnos los pasos necesarios: aprobación de tarifas, memoria, publicación, aprobación, etc.

Cierra el Sr. alcalde. Contesta a los argumentos esgrimidos por la oposición.

Comienza por el tema de los compromisos financieros y el peligro de insostenibilidad. Al poco de tomar esta Alcaldía, dice, se le informa desde Intervención de la conveniencia de realizar una inspección tributaria en el entorno industrial del municipio; ello ante las dudas de que se estuvieran pagando los impuestos correspondientes. Da por hecho que esta misma advertencia se hizo al gobierno anterior, dice que lo averiguará. Se licitó la inspección y se actualizaron los importes que a cada empresa correspondían y se liquidaron retrospectivamente cuatro años, el máximo legal. Esto supuso unos dos millones quinientos mil euros de ingresos extra. De lo no recaudado con anterioridad a esta actuación y de los cientos de miles de euros perdidos por ello tendrían que responder políticamente los que ahora están en la oposición, la coalición de gobierno que en su momento no hizo o no quiso hacer el trabajo.

Respecto a las intervenciones concretas sobre el asunto que ahora se trata, el Sr. González manifiesta que hubieran sido procedentes en el anterior plenario, del cual, como sabemos, se retiró. El informe fiscal que se ha mencionado ha llegado a todos. En previsión se retiró. Las intervenciones han sido las pensadas para ese pleno, en este ya no tienen sentido pues las circunstancias de posible ilegalidad ya no existen.

Respecto del *caso Soho*, el Sr. alcalde les recuerda que es largo y viene de gobiernos anteriores. Él piensa que estaba bien tramitado pero, tanto si se hizo bien o se hizo mal, ha sido mérito de unos y otros.

Su gobierno ha tenido que resolver las expropiaciones de las zonas de ocio en la zona deportiva y la zona anexa a la Escuela de Adultos. También ha tenido que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

8/15

resolver la ampliación necesaria de la residencia. Ante las críticas a la empresa publica les recuerda su intento frustrado de crear una empresa mixta.

Por último les recuerda que las elecciones han pasado y el pueblo ha revalidado la gestión de su equipo.

**3. INTERVENCIÓN.** Aprobación, si procede, del expediente de cambio finalidad de las subvenciones nominativas del EGM Polígono, Juan Carlos I y EGM Polígono Norte (Exp. EXMOC 29/2023 – Sg.1407034P)

En el presupuesto del ejercicio 2023, cuya aprobación definitiva fue en fecha 6 de febrero de 2023, constan las siguientes líneas nominativas de subvención:

Aplicación presupuestaria	Código línea	Perceptor	Finalidad	Cuantía	Forma de concesión
4220.48200	1	EGM Polígono Juan Carlos I	Proyecto de movilidad urbana	20.000,00	Convenio
4220.48200	2	EGM Polígono Norte	Proyecto de movilidad urbana	2.500,00	Convenio

Visto el informe emitido por la Directora de la ADL, con CSV: LDAA 9WFQ EZTD CLLL UJ3A, de fecha 2 de mayo de 2023, en el que se advierte error material en la transcripción en relación a las finalidades de la subvención, siendo éstas para ser destinadas a proyectos de actualización del Plan de Actuación, Guía Empresarial y Código Ético del Polígono.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, de 16 de mayo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Modificar la finalidad de las siguientes subvenciones nominativas que constan el presupuesto del ejercicio 2023:

Aplicación presupuestaria	Código línea	Perceptor	Finalidad	Cuantía	Forma de concesión
4220.48200	1	EGM Polígono Juan Carlos I	Proyecto de actualización del Plan de Actuación, Guía Empresarial y Código Ético del Polígono	20.000,00	Convenio
4220.48200	2	EGM Polígono Norte	Proyecto de actualización del Plan de Actuación y Guía Empresarial	2.500,00	Convenio

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

**Tercero.** Comuníquese a la Intervención y a la Tesorería municipales.

Deliberación

En este punto no se promueve debate pero sí interviene brevemente Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, para presentar la propuesta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 15





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

9/15

**4. EDUCACIÓN.** Aprobación, si procede, de la renovación del Sello de reconocimiento CAI -Ciudades Amigas de la Infancia- (Sg. 1396630P)

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades; las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan; todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad; todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios; y todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

El Ayuntamiento de Almussafes está reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia, por UNICEF Comité Español, en la convocatoria 2018/2022, al destacar que Almussafes está comprometida con los objetivos de derechos anteriores, que a nivel local se aplica un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hace bajo un sistema de gobernanza que favorece la coordinación interna y externa, que promueve y genera mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuenta con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde su gobernanza.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados para renovar el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, en tanto que cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y que ha entregado su informe intermedio exigido, y se están elaborando los nuevos documentos preceptivos; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Fiestas, Educación, Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, de 2 de mayo de 2023.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

10/15

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y constar con el posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de renovación.

Deliberación

En este punto no se promueve debate pero sí interviene brevemente Belén Godoy Pérez, concejala delegada, para presentar la propuesta, y a continuación Amparo Medina Iborra para manifestar la total conformidad de su grupo con la propuesta.

**5. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**5.1.** Aprobación, si procede, de la modificación en la denominación del perceptor de la línea nominativa 3 del presupuesto 2023, partida 2310-48200, perceptor Asociación Autismo (Exp. EXMOC/0030-2023 -Sg. 1422388P)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, se acordó la especial y previa declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día.

En el presupuesto del ejercicio 2023, cuya aprobación definitiva fue en fecha 6 de febrero de 2023, constan las siguientes líneas nominativas de subvención:

CODIGO PARTIDA	CODIGO LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA	FORMA CONCESIÓN
2310-48200	3	ASOCIACIÓN AUTISMO	GASTOS CORRIENTES 2023	5.000'00	CONVENIO COLABORACIÓN

Visto el informe emitido por la Directora en funciones del Área de Bienestar social, Empleo, Desarrollo Local y Promoción socioeconómica con el visto bueno del Concejales del Área, con CSV:LDAC AHYL K9YH X3KA KWEV, de fecha 18 de mayo de 2023, en el que se advierte error material en la transcripción en relación al nombre del perceptor de la subvención, siendo éste y de acuerdo con la Resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana la ASOCIACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL INFANTIL ALMUSSAFES.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, de 30 de mayo de 2023, con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el nombre del perceptor de la siguiente subvención nominativa que constan el presupuesto del ejercicio 2023:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
09/06/2023Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

11/15

CODIGO PARTIDA	CODIGO LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA	FORMA CONCESIÓN
2310-48200	3	ASOCIACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL INFANTIL ALMUSSAFES	GASTOS CORRIENTES 2023	5.000'00	CONVENIO COLABORACIÓN

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Deliberación

En este punto no se promueve debate pero sí interviene brevemente Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, para presentar la propuesta.

**5.2.** Aprobación, si procede, de la justificación de la asignación a grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio 2022 (Sg. 1059622Y)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, se acordó la especial y previa declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día.

Visto el informe número 0072/2023, emitido por la Intervención municipal en fecha 11 de mayo de 2023, respecto a la justificación de las asignaciones a los grupos políticos municipales en el ejercicio 2022.

Visto el informe número 0078/2023, emitido por la Intervención municipal en fecha 23 de mayo de 2023, respecto al requerimiento emitido al grupo municipal PSOE y al grupo municipal POPULAR para la subsanación de la justificación inicialmente presentada.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar las justificaciones presentadas por los distintos grupos municipales, respecto a las asignaciones económicas concedidas en el ejercicio 2022.

**Segundo.** Requerir al Grupo Municipal Popular la devolución o compensación de la cantidad no justificada por importe de 772'68 euros.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales.

Deliberación

En este punto no se promueve debate pero sí interviene brevemente Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, para presentar la propuesta.

**5.3.** Aprobación, si procede, del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Almussafes, así como la Declaración institucional frente al fraude, anexa al Plan (Sg. 958885K)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

12/15

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, se acordó la especial y previa declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día.

Dada cuenta del expediente de Secretaría SEC/CME/041-2022, sedipualb@958885K, tramitado para la contratación de "elaboración de un Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU del Ayuntamiento de Almussafes", adjudicado a Andersen TX & Legal Iberia, SLP, con CIF B46356481, por Resolución de la Alcaldía 530/2022, de 23 de marzo, debiéndose definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, con la finalidad de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea no se malgasten y cumplan los importantes fines para los que están asignados, del que el pasado 29 de mayo de 2023, registro de entrada número 4.449, la contratista ha presentado la propuesta definitiva de Plan de Medidas Antifraude, junto con la matriz de Evaluación de Riesgos.

Considerando que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU (un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por la pandemia de COVID-19), estableciendo el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como que España ha aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que esa Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, recoge en su artículo 6, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el siguiente régimen, en lo que ahora interesa: *"1.- Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses."*

Visto el informe del secretario del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, de 31 de mayo de 2023, con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

13/15

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almussafes.

**Segundo.-** Aprobar la Declaración institucional frente al fraude (Anexo II del Plan Municipal) y, en concreto, declarar institucionalmente que el Ayuntamiento de Almussafes tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

**Tercero.-** Facultar, tan ampliamente quepa en derecho, a que el titular de la Alcaldía ejecute lo acordado.

Deliberación

En este punto no se promueve debate pero sí interviene brevemente Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada, para presentar la propuesta.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1004/2023 hasta el 1225/2023

No se plantean cuestiones. La corporación queda enterada.

**7. RUEGOS**

Rafael Beltran Doménech ruega se revise la colocación de los maceteros en la calle Benifaió ante las quejas de vecinos sobre la visibilidad de los conductores.

El Sr. alcalde le pide concrete las ubicaciones dado que recientemente se han recolocado los contenedores por ese mismo motivo. Se volverá a revisar.

Amparo Medina Iborra ruega no se ponga en su boca palabras que no ha dicho. Su grupo no está en contra de la ampliación de la residencia de mayores sino de que no se haya transformado en residencia pública, no concertada.

El Sr. alcalde le contesta que eso es una cuestión importante y haría falta información sobre los costos que esto comportaría y de las partidas que habría que minorar para pagarlos.

El Sr. Beltrán adhiere al ruego de la Sra. Medina y puntualiza al alcalde que la concesión a la empresa no es gratis. Ve contradicción en decir que los servicios tienen que ser públicos y ceder este servicio concreto a una empresa privada. Sugiere que se podría gestionar desde el Ayuntamiento que incluso podría hasta ganar dinero con ello.

Contesta el Sr. alcalde que son diferentes formas de gestionar.

**8. PREGUNTAS**

Formula pregunta el Sr. Magraner, de Compromís, en relación a la residencia. No han hablado de construir la ampliación a cargo del presupuesto municipal. ¿Ha recibido el Ayuntamiento y esta Alcaldía, de parte de la Dirección General de Infraestructuras de la Consellería de Igualdad una carta ofreciéndose a mejorar y ampliar las dotaciones que son competencia propia? Las plazas de la residencia son



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 15





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

14/15

competencia municipal impropia y está convenida con consellería. ¿Por qué no se ha contemplado aceptar la oferta de la consellería para que las plazas fueran públicas en lugar de alargar los años de concesión a la empresa?.

El Sr. alcalde le contesta que lo que su equipo ha hecho ha sido poner solución a las listas de espera. La prioridad es para los empadronados en Almussafes. Han hecho lo que ellos no hicieron en ocho años que estuvieron gobernando.

El Sr. alcalde quiere acabar la sesión agradeciendo su esfuerzo y su buen hacer a los tres concejales que no repetirán mandato, los tres pertenecientes al grupo socialista: Belén Godoy Pérez, Francisca Oliver Gil y Faustino Manzano Fuentes.

La Sra. Medina y el Sr. Beltran, portavoces de Compromis y PP respectivamente agradecen su buena disposición y trato a los tres concejales salientes, con independencia de las discrepancias políticas.

Intervienen los tres concejales salientes. Sus intervenciones se transcriben literalmente a continuación:

Belén Godoy Pérez: «Buenas tardes a todos los presentes, miembros de la Corporación y amigos. Lo primero que quiero decir es un "GRACIAS" en mayúsculas a todos y cada uno de vosotros. Cuando empecé esta gran aventura tan solo tenía veinte años. Toni, incluso siendo tan jovencita apostaste por incluirme en tu grupo para ofrecer lo mejor de mí y para trabajar por el pueblo que tanto estimo. Gracias por la confianza que pusiste en mí y por dejarme poner mi granito de arena, espero haber estado a la altura. Quiero agradecer a mis técnicos, a los funcionarios y a todos los trabajadores de esta casa, por haberme ayudado tanto y por habérmelo puesto tan fácil. Ha sido un placer estar al frente de tres concejalías que me han enseñado muchísimo. Gracias también a todos los miembros de la oposición por todos estos años que hemos compartido y también el aprendizaje que me habéis dado. Quiero hacer una mención especial a Lourdes (aplausos) quién como todos sabéis me ha visto crecer en todos los aspectos de mi vida, desde que era muy pequeña y a la que hoy me encantaría ver aquí delante. A mis compañeros concejales, hemos formado un buen equipo, gracias a cada uno de vosotros que me habéis ayudado. Todo el que se preocupó por mí, todo lo que hemos celebrado y también todo lo que hemos llorado. Cada momento que he vivido con vosotros en estos cuatro años que sepáis que serán imborrables de mi memoria. Esta experiencia me ha hecho crecer, tanto a nivel personal como profesional y hoy me despido, pero no es un adiós, es un hasta luego. Aquí todos tenéis una amiga para lo que necesitéis. Espero que siempre tengáis las mismas ganas y energía para trabajar por nuestro pueblo y que no las perdáis nunca. Gracias, amigos y amigas, me despido ya y nos vemos por las calles de Almussafes.» (Aplausos)

Francisca Oliver Gil: «Buenas tardes a todos y a todas. En 2003 fui por primera vez en listas, en 2009 formé parte de la corporación por primera vez y fue en el 2015 cuando entré con este equipo de gobierno, con el que ha sido un placer trabajar para los vecinos y vecinas de mi pueblo. A partir de hoy empieza una nueva etapa en mi vida, después de haberle dedicado ocho años al servicio público dejo la corporación con la conciencia muy tranquila de haberme esforzado y trabajar lo mejor que he sabido, sin escatimar horarios ni peros. Tengo un sentimiento de angustia para cerrar



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 15





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
09/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1430445E

ACTA PLENO  
13/2023

15/15

esta etapa de mi vida, pero empiezo otra con mucha ilusión. Quiero agradecer a todos los trabajadores de la casa, desde técnicos, policía, administrativos, peones y un largo etc. por el apoyo que he recibido siempre de su parte y que siempre han estado a mi lado, sin olvidarme tampoco de la Junta de Jubilados que han estado apoyándome y colaborando en todo. Quiero dar las gracias también, por su inestimable ayuda a la concejalía del mayor. De mis compañeros, ¿qué decir?, me llevo muchas amistades, también de los compañeros de la oposición que habéis sido muy agradables conmigo. Gracias para hacerme sentir querida, gracias por vuestro acompañamiento en los momentos más difíciles, a los que están y a los que ya no están. No puedo dejar de poner en valor a mi compañera Teresa que ha sido un referente muy importante en este equipo de gobierno. Toni, continúa trabajando igual para el pueblo, con los compañeros que ya están y con los que entrarán nuevos. A mi familia muchísimas gracias por el apoyo que he recibido. No puedo expresar el agradecimiento que siento teniéndoos hoy aquí. Muchísimas gracias a todos.» (Aplausos)

Faustino Manzano Fuentes: «Buenas tardes. En primer lugar, quiero agradecer a las personas que ahora hace algo más de doce años contaron conmigo para formar parte de la lista. Sin ellos no estaría aquí, porque yo soy de izquierdas, pero no había tenido nunca la idea de estar en el ayuntamiento. Vinieron y me lo propusieron y, para adentro. Agradezco también a toda la gente del partido, que parece que no, pero hacen mucho trabajo y nos quitan a nosotros también mucho trabajo, así vamos bastante más descansados. Al pueblo de Almussafes, ellos son los que nos meten y nos sacan, nosotros trabajamos para ellos, no de ellos, como alguien se piensa. A todo el personal de la casa, desde el primero hasta el último, porque el trabajo lo hacen ellos; nosotros podemos darles ideas, incluso, como es mi caso, me las dan ellos a mí; pero el trabajo lo hacen ellos. Gracias a todos. A la oposición -en general en estos doce años-, cuando yo entré aquí tenía un objetivo: podemos discutir, cada cual de aquello que sienta, pero cuando salimos fuera yo soy el mismo; con algunos lo he conseguido, con otros no. Ahí cada cual es cada cual. A todos los concejales, incluido el alcalde, que hemos compartido este trabajo, que hemos hecho mucho, hemos pasado muy buenos momentos y, como dice Paqui, también malos momentos, pero yo creo que el trabajo está ahí. No lo habremos hecho muy mal porque el pueblo continúa confiando en nosotros. Me llevo un buen recuerdo de vosotros, os echaré de menos, a veces (risas). Me habéis obligado a decir unas palabras, me debéis unas cervezas. A mi familia, sois vosotros quienes sufrís nuestras ausencias. Porque nosotros salimos, vamos a una reunión, después nos tomamos una cervecita y se nos pasa el tiempo. Pero los que os quedáis en casa sois vosotros, mil gracias por aguantarme. Para acabar, gracias a todos por todo.»(Aplausos)

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20.57 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
09/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC A9UM DJVC JPTT V7V4

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2023, de 1 de junio (Castellano) - SEFYCU 4192728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 15